

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 5.627/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 829/2012 a instancia de la parte actora D. Sergio Osuna Fernández contra Fogasa, EMSA Seguridad S.L., E.M.E. Mantenimiento de Seguridad S.L. y Protección y Sistemas de Alta Seguridad S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva**Acuerdo:**

Suspender los actos señalados para el día 5 de septiembre de 2012; tener por ampliada la demanda contra Protección y Sistemas de Alta Seguridad S.L. y Fogasa, y convocar a las partes para el próximo día 15 de octubre de 2012, a las 12'30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de Conciliación y Juicio, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que

intenten valerse, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el Acto de Conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, si fuera posible, sirviendo el presente Decreto de citación en forma a las partes, así como para la Prueba Testifical de D. Enrique Lara Gómez, y a la demandada EMSA Seguridad S.L., por medio de edictos de acuerdo con el art. 156 de la L.E.C.

Dése cuenta a S. S^a. del señalamiento acordado a los efectos del art. 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado EMSA Seguridad S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Melendez-Valdes Muñoz.